



PUNTA ARENAS, septiembre 29 de 2009.-

N° 3375 .- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de marzo de 2009 que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N°2858 de 19 de agosto de 2009, que apruebas las Bases de Licitación Pública denominada "Contratación de Seguros para Vehículos Motorizados y Maquinaria pesada de Propiedad de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas", ID 2348-125-LE09;

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, se autoriza, mediante modalidad de Contratación Directa por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el artículo 10º, N° 8 y artículo 51º del Reglamento de la Ley N° 19.886, la **"Adquisición de de Seguros Obligatorios"**.
2. **QUE**, conforme al artículo 51º, inciso último del Reglamento de la Ley 19.886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son: Precio: 80%, y Casa Matriz o Sucursal en Punta Arenas 20% .
3. **Que**, se adjudicó al proveedor que más abajo se individualiza, quien obtuvo el mayor puntaje ponderado, el cual cumple con los requisitos de acuerdo a los Criterios de Evaluación establecidos en los Requerimientos Técnicos y otras cláusulas. Además, se encuentran inscritos en el Registro Chile Proveedores, lo que acredita que no poseen las inhabilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se adjunta Certificado respectivo.
4. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal www.mercadopublico.cl ;

DECRETO:

1. **ADJUDICASE** la **"Adquisición de Seguros Obligatorios"** **ID 2348-146-L109** , al proveedor que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR : B&F Corredores de Seguros Ltda. R.U.T. : 78.715.140-K		
CANT.	DETALLE	VALOR TOTAL NETO
01	Seguro obligatorio para camión Mercedes Benz placa patente KP-4910-4.-	\$19.500.-
01	Seguro obligatorio para camión Mercedes Benz placa patente NG-6912-1.-	\$19.500.-
01	Seguro obligatorio para Motoniveladora Caterpillar placa patente RB-9233-2.-	\$6.800.-
01	Seguro obligatorio para camión Kia Frontier 3.0 placa patente XU-3961-9.-	\$19.500.-
01	Seguro obligatorio para camión Kia Frontier II placa patente ZF-8492-2.-	\$19.500.-
01	Seguro obligatorio para máquina industrial marca Jhon Deere placa patente BRCF-40-9.-	\$6.800.-
01	Seguro obligatorio para camión Mercedes Benz placa patente BKTC-11-0.-	\$19.500.-
01	Seguro obligatorio para máquina industrial marca John Deere placa patente BKTB-68-8.-	\$6.800.-
01	Seguro obligatorio para camión Mercedes Benz placa patente BKTB-96-3.-	\$19.500.-
01	Seguro obligatorio para camión Mercedes Benz placa patente BRCG-95-2.-	\$19.500.-



01	Seguro obligatorio para camión Mercedes Benz placa patente BRCG-96-0.-	\$19.500.-
VALOR TOTAL NETO		\$176.400.-

2. **PUBLIQUESE** en el sitio web www.mercadopublico.cl.

3. **PROCEDASE**, por la Dirección de Administración y Finanzas a imputar el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.10.002 "Primas y gastos de seguros" Sub-Programa 0101 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE.-**



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



CLAUDIO OYARZO PAREDES
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

COP/CCK/AVV/muf

DISTRIBUCION: Adm. Y Finanzas / Adm. Municipal / Antecedentes / OIRS y Transparencia Municipal / Archivo.-